
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				Código: FO-ES-05	
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO				Fecha:	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				Versión:	

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	15	Mes:	06	Año:	2022

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Auditoría al proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva de la Contraloría general del Quindío
Líder de Proceso / jefe Dependencia:	Jefe oficina de responsabilidad fiscal
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar el diseño y efectividad de los controles internos del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.
Alcance de la Auditoría:	Se realizó auditoría al área de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, con alcance a los procedimientos de indagación preliminar, medidas cautelares, responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva y proceso administrativo sancionatorio. Inicialmente estaba previsto el alcance para las operaciones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022, sin embargo, en el marco de la trazabilidad, se revisaron las actuaciones de procesos desde la vigencia 2017 hasta el 10 junio de 2022, a una muestra selectiva.
Criterios de la Auditoría:	La evaluación se fundamentó en el manual de procedimientos para los procedimientos de Indagación Preliminar (PR-RFJC-01), Responsabilidad Fiscal Ordinaria (PR-RFJC-02), Responsabilidad Fiscal Verbal (PR-RFJC-03), Administrativo Sancionatorio Fiscal (PR-RFJC-04). Manual de cobro coactivo. Ley 610 de 2000, decreto 403 de 2020, ley 1437 de 2011, ley 1474 de 2011, ley 2080 de 2021.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	18	Mes	04	Año	2022	Desde	25/04/22	Hasta	09/06/22	Día	10	Mes	06	Año	22
							D / M / A		D / M / A						

Jefe oficina de Control Interno y auditor líder
Claudia Patricia González Quintero

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría interna se identificaron oportunidades de mejora y fortalezas, originados de la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría. Las evidencias reposan en el papel de trabajo “Rf ordinario”, “Rf verbal”, “PAS”, “jurisdicción coactiva” y en la entrevista realizada al líder del proceso.

La revisión se realizó a los procesos rendidos a la AGR con corte a marzo 30 de 2022 manera: De un total de 78 procesos de responsabilidad fiscal ordinario los cuales ascienden a una cuantía de \$9.734.196.202, se revisaron 42 de éstos, lo que corresponde a una muestra de 54%; de un total de 2 procesos de responsabilidad fiscal verbal se revisaron los 2 correspondientes al 100%; de un total de 12 procesos administrativos sancionatorios se revisaron 12, correspondientes al 100%; y de un total de 9 procesos de jurisdicción coactiva se revisaron 9 correspondientes al 100%.

1.1. FORTALEZAS.

Se identificaron las siguientes:


- Implementación de lista de chequeo para la verificación de los requisitos de hallazgos fiscales y sancionatorios trasladados de la dirección técnica de control fiscal.
- Todos los traslados fiscales del año 2021 y del 2022 están en trámite, algunos en el proceso de responsabilidad fiscal y otros en indagación preliminar; es decir se refleja actividad procesal antes del auto de apertura.

1.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA (OM).

En desarrollo de la auditoría interna se identificaron las siguientes:

1-OM. Aplicación de listado verificación de requisitos.

En la revisión de los expedientes de responsabilidad fiscal ordinario (RFO), se evidenció lo siguiente:


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

- Procesos 2021: se revisaron 13 procesos en los que se pudo observar que en 3 de éstos no reposa el formato de verificación de requisitos; en 1 no se documentó la fecha, por lo tanto, no fue posible establecer si este control fue aplicado, o si éste no se aplicó de manera oportuna; por último, en el proceso No. 13-21 el control fue aplicado con varios días de retraso. En los otros 8 procesos revisados se encuentra la lista de verificación con la fecha de aplicación.
- Procesos 2020: se revisaron 13 procesos, en los cuales se observa que en 2 de éstos no reposa el formato de verificación de requisitos y en 1 no se documentó la fecha, por lo tanto, no fue posible establecer si este control fue aplicado, o si éste no se aplicó de manera oportuna; por último, en los procesos No. 10-20 y 11-20 el control fue aplicado con varios días de retraso. En los otros 8 procesos revisados se encuentra la lista de verificación con la fecha de aplicación.
- Procesos el año 2019: se tomó una muestra de 2 procesos en los cuales se evidenció la lista de verificación con la fecha de aplicación.
- Procesos el año 2018: igualmente se tomó una muestra de 2 procesos en los cuales no se evidenció la lista de verificación con la fecha de aplicación.
- Procesos año 2017: se tomó una muestra de 2 procesos en los cuales se evidenció la lista de verificación con la fecha de aplicación.

Por último, en los formatos en que se pudo verificar la fecha de aplicación, se observa que algunos fueron extemporáneos.

En la revisión de los expedientes del proceso administrativo sancionatorio (PAS), no se evidenció la lista de chequeo.

En conclusión, en promedio, el 59% de los expedientes revisados no cuentan con la lista de verificación, lo que en principio puede obedecer a que ésta fue aplicada y no fue archivada, o no fue aplicada.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

Lo anterior se puede estar originando por la falta de conocimiento del procedimiento o una debilidad en el control de su aplicación. En todo caso se recomienda que se socialice con todo el equipo el procedimiento que establece los términos y aplicación de este control.


Esta auditoría recomienda:

- Establecer un link de publicación (nube o drive de responsabilidad fiscal), donde pueda ubicarse el formato de verificación con el fin de que tanto las personas que hacen parte del proceso de responsabilidad fiscal, como del equipo auditor, conozcan y apliquen el formato, apuntando a minimizar errores u omisiones en el traslado del hallazgo.
- Establecer en el formato de verificación de requisitos un campo de fecha de elaboración, con el fin de garantizar de que ésta siempre quede registrada.

2-OM. Notificación auto de apertura.

En la revisión de los expedientes de responsabilidad fiscal ordinario (RFO), se evidenció lo siguiente:

- En cuanto a las notificaciones se puede observar que algunas superan los 45 días; en el proceso 017-20 la notificación alcanzó 126 días. Respecto de lo anterior el líder del proceso informó que: para las notificaciones del 2020 y 2021, se presentaron retrasos en la notificación, dado que las inscripciones de las medidas cautelares se demoraron por parte de la oficina de instrumentos públicos a raíz de la pandemia. Por otro lado, se observan expedientes donde reposan los correos electrónicos solicitando la autorización para notificación electrónica, en algunos casos, de manera reiterada; sin embargo, no se observan las notificaciones en algunos expedientes. Según lo informado por la Contratista que apoya el proceso, falta archivar algunos avisos y oficios. En general, se observan debilidades en el proceso de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

notificación del auto de apertura, dado que en algunos los tiempos superan los 30 días.

- En la revisión del formato de responsabilidad fiscal verbal (RFV) rendido en el SIA misional con corte a marzo 30, se evidenció demoras en la notificación del auto de apertura.
- En la revisión del formato de proceso administrativo sancionatorio (PAS) rendido en el SIA misional con corte a marzo 30, se observa que: de 12 procesos, 7 presentan demoras en la notificación entre 2 y 10 días; en el caso del proceso 006-2021 alcanzó 26 días de retraso. En conclusión, la demora en las notificaciones del PAS alcanza un 58%.


Lo anterior se puede estar presentado debido a debilidades en el seguimiento a las notificaciones, de igual manera la falta de acciones ante las demoras de la oficina de instrumentos públicos.

La auditoría recomienda establecer acciones de mejora en el proceso de notificación, implementar un control de seguimiento a las mismas, así como a las solicitudes para las notificaciones. Por otro lado, archivar en los expedientes las notificaciones o referenciar en éste, donde reposan.

3-OM. Estudio de bienes.

En la revisión de 16 procesos de responsabilidad fiscal ordinario (RFO), con estudio de bienes, se evidenció lo siguiente:

- En 5 procesos, es decir, en el 31% de la muestra revisada, no se ha decretado medida cautelar, por cuanto según lo observado en el expediente existe una certificación que indica "*No se encontraron bienes a nombre del implicado*".
- En cuanto al proceso de jurisdicción coactiva se evidenció que el proceso 001-2016, con mandamiento de pago del 17 de junio de 2016 y notificado el 2 de noviembre de 2016, ya no puede ser cobrado por la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, conforme al art 91 de la ley 1437 de 2011. Respecto de este hecho informa el líder del proceso esto se debió a la relación costo beneficio, ya que el bien embargado fue una moto de bajo valor.


- Por último, se evidencian debilidades en el procedimiento de estudio de bienes, lo anterior considerando que la investigación efectiva se realiza, al parecer, solo sobre bienes inmuebles. En los expedientes revisados no se observa estudio de bienes como vehículos, inversiones, cuentas bancarias, salarios, entre otros, que permitan a la Contraloría tener mayor probabilidad de recuperación.

La anterior condición puede obedecer a:

- La inexistencia de un procedimiento claro para la realización del estudio de bienes.
- Inoperancia del convenio con el RUNT, toda vez que según lo informado por el líder del proceso este mecanismo de investigación fue entorpecido por la falta de respuesta del operador privado.
- Insuficiencia de personal.

La auditoría interna recomienda lo siguiente:

- Controles de seguimiento a las solicitudes de registro de medidas cautelares remitidas por la oficina de registro, con el fin de minimizar el tiempo de respuesta de ésta, y por tanto agilizar el trámite de la inscripción de la medida cautelar y la notificación del auto de apertura.
- Aumentar el alcance del estudio de bienes, es decir, no solo con inmuebles, por lo que se sugiere lo siguiente:
 - o Establecer mecanismos legales que permitan circularizar a los bancos para obtener información de cuentas bancarias.
 - o Consultar la página ACODES para obtener información sobre cotización a seguridad social del presunto responsable, que pueda conducir a identificar alguna vinculación laboral.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

- Conocer como la Contraloría General de la República o la DIAN, realizan la investigación de bienes de vehículos, toda vez que el convenio con el RUNT, no fue efectivo, lo que ha limitado el acceso a la información en todo el país.
- Desde el proceso estratégico (despacho Contralora), suscribir convenios con entidades o plataformas que permitan el acceso de la contraloría a información patrimonial o laboral.


Por último, se recomienda documentar el procedimiento de estudio de bienes, priorizando su realización, identificando actividades, modelos de oficios y comunicaciones, estableciendo el paso a paso que permita que una persona auxiliar pueda apoyar el proceso, y generar mayor celeridad.

4-OM. Inactividad procesal.

Se observa que 11 procesos de responsabilidad fiscal ordinario (RFO), se encuentran en riesgo de prescripción, así:

Proceso	Fecha de prescripción sin suspensión de términos	Fecha de prescripción con suspensión de términos por pandemia
010-17	29/08/2022	10/12/2022
019-17	20/11/2022	3/03/2023
017-17	15/11/2022	26/02/2023
015-17	26/10/2022	6/02/2023
001-18	25/01/2023	8/05/2023
002-18	25/01/2023	8/05/2023
003-18	29/01/2023	12/05/2023
004-18	29/01/2023	12/05/2023
005-18	30/01/2023	13/05/2023
006-18	12/03/2023	23/06/2023
025-18	23/12/2023	4/04/2024


Según información obtenida de la rendición de la cuenta con corte a marzo 31 de 2022, la última actuación de éstos supera el año. A continuación, se describe lo observado:

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

- El proceso 010-17 cuenta con auto de apertura del 30 de agosto de 2017, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta corresponde a la comunicación de la medida cautelar el 24 de agosto de 2018. Sin embargo, se observa en el mismo formato que el 24 de mayo de 2021 se realizó el último estudio de bienes; de igual manera se informa en la rendición de la cuenta, que en el primer trimestre, se envió solicitud de apoderado de oficio a la Universidad la Gran Colombia.


En este orden de ideas, en un año no se han realizaron actuaciones evidenciando una inactividad procesal, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 29 de agosto de 2022 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 12 de diciembre de 2022. A la fecha (10/06/2022) de elaboración del presente informe, éste ya contaba con auto de imputación y de archivo, el de archivo ya estaba en grado de consulta.

- El proceso 015-17 cuenta con auto de apertura del 27 de octubre de 2017, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta es el 4 de mayo de 2021 y corresponde al estudio de bienes (sin decreto de medida cautelar- reposa en el expediente certificación de que no se encuentran bienes a nombre de la persona implicada); de igual manera se informa en la rendición de la cuenta que en el primer trimestre, los presuntos responsables rindieron versión libre y espontánea dentro del proceso. En este orden de ideas, se evidencia una inactividad procesal, por cuanto en un año no se habían realizado actuaciones, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 26 de octubre de 2022 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 6 de febrero de 2023. Respecto de esta condición, el profesional universitario, informa que actualmente se encuentran sustanciando el proceso 015-2017 y manifestó que se tiene previsto que la decisión se tomará después del 15 de junio.
- El proceso 017-17 cuenta con auto de apertura del 15 de noviembre de 2017, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta es el 23 de diciembre de 2019 y corresponde a la inscripción de la medida cautelar, adicionalmente se informa que en el primer trimestre, se envió


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

solicitud de apoderado de oficio a la universidad la gran Colombia. En este orden de ideas, se evidencia una inactividad procesal, por cuanto en el último año no se han realizado actuaciones, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 15 de noviembre de 2022 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 26 de febrero de 2023.

- El proceso 019-17 cuenta con auto de apertura del 22 de noviembre de 2017, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta es el 29 de abril de 2021 y corresponde al estudio de bienes (sin decreto de medida cautelar); de igual manera se informa en la rendición de la cuenta que en el primer trimestre, los presuntos responsables rindieron versión libre y espontánea dentro del proceso. En este orden de ideas, se evidencia una inactividad procesal, por cuanto en el último año no se han realizado actuaciones, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 20 de noviembre de 2022 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 3 de marzo de 2023.
- El proceso 001-18 cuenta con auto de apertura del 26 de enero de 2018, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta corresponde a la comunicación de la medida cautelar del 05 de abril de 2021. En este orden de ideas, se concluye que en el último año no se han realizado actuaciones, evidenciando una inactividad procesal, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 25 de enero de 2023 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 8 de mayo de 2023.
- El proceso 002-18 cuenta con auto de apertura del 26 de enero de 2018, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta corresponde al estudio de bienes del 27 de abril de 2021. En este orden de ideas, se concluye que en el último año no se han realizado actuaciones, evidenciando una inactividad procesal, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 25 de enero de 2023 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 8 de mayo de 2023.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

- El proceso 003-18 cuenta con auto de apertura del 30 de enero de 2018, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta corresponde al estudio de bienes del 4 de mayo de 2021. En este orden de ideas, se concluye que en el último año no se han realizado actuaciones, evidenciando una inactividad procesal, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 29 de enero de 2023 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 12 de mayo de 2023.
- El proceso 004-18 cuenta con auto de apertura del 30 de enero de 2018, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta corresponde al estudio de bienes del 4 de mayo de 2021. En este orden de ideas, se concluye que en el último año no se han realizado actuaciones, evidenciando una inactividad procesal, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 29 de enero de 2023 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 12 de mayo de 2023.
- El proceso 005-18 cuenta con auto de apertura del 31 de enero de 2018, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta corresponde al estudio de bienes del 4 de mayo de 2021. En este orden de ideas, se concluye que en el último año no se han realizado actuaciones, evidenciando una inactividad procesal, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 30 de enero de 2023 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 13 de mayo de 2023.
- El proceso 006-18 cuenta con auto de apertura del 13 de marzo de 2018, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta corresponde al estudio de bienes del 4 de mayo de 2021. En este orden de ideas, se concluye que en el último año no se han realizado actuaciones, evidenciando una inactividad procesal, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 12 de marzo de 2023 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 23 de junio de 2023.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

- El proceso 025-18 cuenta con auto de apertura del 24 de diciembre de 2018, la última actuación registrada según la rendición de la cuenta corresponde al estudio de bienes del 4 de mayo de 2021 (sin decreto de medida cautelar). En este orden de ideas, se concluye que en el último año no se han realizado actuaciones, evidenciando una inactividad procesal, aumentando el riesgo de prescripción, por cuanto los 5 años finalizan el 29 de noviembre de 2023 más los 103 días de suspensión de términos por la pandemia la fecha se extiende hasta el 4 de abril de 2024.


Lo anterior se puede estar presentado debido a la insuficiencia de personal o una debilidad en la programación del de trabajo con el equipo.

La auditoría interna recomienda:

- Determinar un mecanismo de planeación y monitoreo que no solo alerte sobre vencimiento de términos, también que se prioricen las actuaciones para aquellos con mayor riesgo de prescripción, y programar actividades para los demás procesos pendientes. Lo anterior con el fin de evitar o prevenir que el riesgo de prescripción no esté por encima de una investigación de fondo.
- Se recomienda, que los expedientes digitales sean conservados en un drive, nube, o similar, creado para el proceso de responsabilidad fiscal, con el fin de minimizar el riesgo de pérdida de información, y también para una fácil consulta. Esto mientras la contraloría establezca los mecanismos para la conservación de la información digital, y seguridad de la información.

5-OM. Rendición de la cuenta trimestral a la AGR.

En el marco de la presente auditoría interna se identificaron errores de diligenciamiento, así:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:


Formato	Inconsistencia
FO 16 Indagación preliminar	Este formato fue diligenciado, sin embargo, en el desarrollo de la auditoría se nos informó que no había indagaciones preliminares. Este proceso identificado con el No 002-2021, ya contaba con auto de apertura desde el 2021.
FO 17 Proceso ordinario de responsabilidad fiscal	Los procesos 012-18 y 013-18, fueron rendidos en este formato a pesar de que se encontraban archivados desde el 2020.
	El proceso 001-21 no fue rendido en el formato.
	El proceso 027-16 no reportó la nulidad decretada en el trimestre.
FO-18 jurisdicción coactiva	Las observaciones diligenciadas en el formato específicamente en el proceso 001-2016, no corresponden al estado actual del proceso pues allí indicaron que se encontraba en etapa de cobro persuasivo cuando el mandamiento de pago había sido expedido en el año 2016.

Lo anterior se puede estar presentado por ausencia de control en la revisión del formato, considerando la cantidad de información que debe ser rendida cada trimestre. Se recomienda que la información sea revisada por una persona diferente de quien lo diligencia, para minimizar los errores de digitación.

6-OM. Mandamiento de pago en el proceso de jurisdicción coactiva.

Se observa que los procesos 009-2021, 008-2021, ya superaron el tiempo de los 3 meses, establecido en el manual de cobro coactivo, para el cobro persuasivo, lo que evidencia que ya deberían estar con mandamiento de pago para iniciar el cobro coactivo.

“ARTÍCULO 14º.- Duración de la etapa de cobro persuasivo: La etapa persuasiva no debe superar los tres (3) meses. Vencido el cual, sin que el deudor haya llegado a un acuerdo y pagado la obligación a su cargo, o se encuentre en trámite la aprobación de plazo para el pago,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

deberá adelantarse de inmediato a la investigación de bienes y el inicio del proceso de cobro coactivo”.

Proceso	Fecha de inicio cobro persuasivo	fecha de mandamiento de pago
009-2021	29/09/2021	No está diligenciado en la rendición de la cuenta
008-2021	29/09/2021	No está diligenciado en la rendición de la cuenta
007-2021	15/07/2021	No está diligenciado en la rendición de la cuenta
005-2021	15/07/2021	No está diligenciado en la rendición de la cuenta
004-2021	11/02/2021	No está diligenciado en la rendición de la cuenta

Fuente: Formatos rendición de la cuenta.

Como se puede observar en el cuadro anterior, los procesos iniciaron el cobro persuasivo en la vigencia 2021 y debieron finalizarse en ese mismo año e inmediatamente iniciar el proceso de cobro coactivo, es decir, para el primer trimestre de 2022 ya se debía contar con el mandamiento de pago.


La anterior situación se puede estar generando por la falta de personal, debilidad en la programación del trabajo con el equipo, o desconocimiento del procedimiento; y puede conllevar a un riesgo de pérdida ejecutoriedad del acto administrativo.

La auditoría interna recomienda:

- Determinar un mecanismo de planeación y monitoreo que no solo alerte sobre vencimiento de términos, también para dar mayor celeridad en cada una de las fases.
- Actualizar y socializar el manual de cobro coactivo.

7-OM. Actualización del mapa de riesgos y controles.

Una vez revisado el mapa de riesgos y controles del proceso, se observa que algunos de los controles deben ser actualizados toda vez que éstos no fueron efectivos tales como: *“implementación del módulo de responsabilidad fiscal con alertas de vencimiento por cada proceso”* y *“suscripción de convenios para la investigación de bienes”*, lo anterior por cuanto como se pudo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

evidenciar, no fueron aplicados en su totalidad afectando el proceso. Se recomienda además de actualizar estos controles.

La anterior situación se puede estar presentando por la falta de seguimiento a los controles establecidos en el mapa de riesgos lo que puede afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso.

1.3. PLAZO DE ENVÍO PLAN DE MEJORAMIENTO.


Se tendrán hasta 5 días hábiles después de recibir el informe de auditoría interna, para el envío del plan de mejoramiento debidamente diligenciado en el formato que se anexa en la presente acta.

1.4. RECOMENDACIONES.


- ✚ Iniciar las gestiones para adquirir la plataforma tecnológica para realizar las reuniones virtuales donde se puedan hacer las audiencias verbales, y éstas queden grabadas, que garantice la participación de personas que estén fuera de las instalaciones; y de esta manera poner en funcionamiento los equipos de oralidad existentes de propiedad de la Contraloría General del Quindío.
- ✚ Establecer un link de publicación (nube o drive de responsabilidad fiscal), donde pueda ubicarse el formato de verificación de requisitos del traslado, con el fin de que tanto las personas que hacen parte del proceso de responsabilidad fiscal, como del equipo auditor, conozcan y apliquen el formato, apuntando a minimizar errores u omisiones en el traslado del hallazgo.

De igual manera, en el mismo link, se conserven los expedientes digitales, con el fin de minimizar el riesgo de pérdida de información, y también para una fácil consulta. Esto mientras la contraloría establece los mecanismos para la conservación de la información digital, y seguridad de la información.

- ✚ Establecer en el formato de verificación de requisitos del proceso de responsabilidad fiscal, un campo de fecha de elaboración, con el fin de garantizar de que ésta siempre quede registrada.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

- ✚ Controles de seguimiento a las solicitudes de registro de medidas cautelares remitidas por la oficina de registro, con el fin de minimizar el tiempo de respuesta de ésta, y por tanto agilizar el trámite de la inscripción de la medida cautelar y la notificación del auto de apertura.
- ✚ Aumentar el alcance del estudio de bienes, es decir, no solo con inmuebles, por lo que se sugiere lo siguiente:
 - Establecer mecanismos legales que permitan circularizar a los bancos para obtener información de cuentas bancarias.
 - Consultar la página ACODES para obtener información sobre cotización a seguridad social del presunto responsable, que pueda conducir a identificar alguna vinculación laboral.
 - Conocer como la Contraloría General de la República o la DIAN, realizan la investigación de bienes de vehículos, toda vez que el convenio con el RUNT, no fue efectivo, lo que ha limitado el acceso a la información en todo el país.
 - Desde el proceso estratégico (despacho Contralora), suscribir convenios con entidades o plataformas que permitan el acceso de la contraloría a información patrimonial o laboral.
- ✚ Se recomienda documentar el procedimiento de estudio de bienes, priorizando su realización, identificando actividades, modelos de oficios y comunicaciones, estableciendo el paso a paso que permita que una persona auxiliar pueda apoyar el proceso, y generar mayor celeridad.
- ✚ Determinar un mecanismo de planeación y monitoreo que no solo alerte sobre vencimiento de términos, también que se prioricen las actuaciones para aquellos procesos con mayor riesgo de prescripción, y programar actividades para los demás procesos pendientes.
- ✚ En el proceso de rendición de cuentas a la AGR, se recomienda que la información sea revisada por una persona diferente de quien lo diligencia, para minimizar los errores de digitación.
- ✚ Actualizar y socializar el manual de cobro coactivo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-ES-05
	PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Fecha:
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Versión:

✚ Actualizar el mapa de riesgos y controles.

2. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

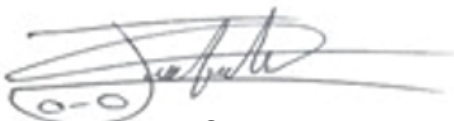
De la evaluación realizada, se evidenciaron aspectos por mejorar, desarrollados en los numerales 1.2. y 1.3 de este informe; sobre los cuales, el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, formulará las acciones de mejoramiento que apunten a minimizar o eliminar las causas que originan las inconsistencias. Este plan de mejoramiento, debe ser remitido dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibido el presente informe.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO

Asesor de control interno



JUAN DAVID OCAMPO PUERTA

Pasante de contaduría – Uniquindío

Apoyo

Anexo: Formato plan de mejoramiento interno.